Pase de régimen general a Monotributo

Un contribuyente RI se va a dar de alta en el Monotributo a partir de Agosto 2024 debido a la escasa facturación. ¿La baja en autónomos es con fecha Julio 2024 o Agosto 2024? Con respecto a la categoría, ¿se puede comenzar con la A o hay que tener en cuenta lo que facturó en los últimos 12 meses?

La opción tiene efectos a partir del 1° del mes inmediato siguiente al que se realiza. Es decir, debe optar por el monotributo en julio, a fin de que la opción tenga efectos a partir del 1° de agosto de 2024. El alta en el monotributo implicará la baja automática en el régimen general (IVA, ganancias y Autónomos) con fecha 31 de julio. Para la categorización debe tener en cuenta los ingresos brutos (iva incluido) devengados en los últimos 12 meses anteriores a la opción.